

internacional de contenedores; esta conferencia abarcaría los temas y esferas de acción esbozados en el informe relativo a los problemas administrativos, técnicos y jurídicos en el transporte internacional de contenedores que requieren atención en el plano mundial<sup>64</sup> y se celebraría en Ginebra a la mayor brevedad posible, preferiblemente en 1972.

El Consejo pidió además al Secretario General que iniciara los preparativos necesarios en colaboración con la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental y con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales adecuadas.

<sup>64</sup> Véase E/4796, anexo I.

## OTRAS CUESTIONES

### 1489 (XLVIII). Programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos, y sus consecuencias presupuestarias<sup>65</sup> y el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre el programa de trabajo<sup>66</sup>,

*Reafirmando* la importancia que atribuye a la realización de un estudio anual exhaustivo del programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos a la luz de las consecuencias presupuestarias de dicho programa,

*Recordando* sus resoluciones 1046 (XXXVII) de 15 de agosto de 1964, 1093 (XXXIX) de 31 de julio de 1965; 1177 (XLI) de 5 de agosto de 1966, 1275 (XLIII) de 4 de agosto de 1967, 1367 (XLV) de 2 de agosto de 1968, y 1456 (XLVII) de 8 de agosto de 1969,

*Recordando también* la resolución 2370 (XXII) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1967,

*Creyendo* que el Secretario General debe formular el programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos en el contexto de la estrategia del desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Creyendo además* que la formulación del programa debe constituir una traducción significativa de decisiones legislativas y que la ejecución de este programa no debe ser obstaculizada por limitaciones innecesarias de niveles presupuestarios,

*Teniendo presente* que la Asamblea General y el Consejo, en muchas resoluciones aprobadas durante los últimos ocho años, han requerido la elaboración de un enfoque integrado del programa de trabajo y el presupuesto de la Organización,

*Tomando nota con pesar* de que sólo se han hecho progresos limitados en este sentido,

1. *Encomia* al Comité del Programa y de la Coordinación por los esfuerzos que ha hecho en el examen significativo del programa de trabajo de las Naciones

Unidas en materia económica, social y de derechos humanos;

2. *Aprueba* el programa de trabajo para 1971 formulado por el Secretario General, después de considerarlo a la luz de sus consecuencias presupuestarias, contenido en el informe;

3. *Pide* al Secretario General que examine sus proyecciones sobre el programa para 1972 teniendo presentes las metas, objetivos y medidas de política que han de fijarse para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el papel de mayor importancia que el sistema de las Naciones Unidas desempeñará probablemente en el logro de dichos objetivos;

4. *Apoya*, en general, las observaciones del Comité del Programa y de la Coordinación respecto de los diversos sectores del programa de trabajo de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos;

5. *Toma nota* de los comentarios y observaciones del Comité del Programa y de la Coordinación relativos a los grupos consultivos interdisciplinarios sobre planificación propuestos y hace suya la recomendación del Comité a este respecto que figura en el párrafo 88 de su informe<sup>67</sup>;

6. *Expresa su reconocimiento* por el hecho de que se han realizado ciertos progresos en la formulación de planes a largo plazo; sin embargo, insta a todos los interesados a hacer cuanto esté a su alcance a fin de llevar a la práctica plenamente las recomendaciones pertinentes de la Asamblea General, del Consejo y del Comité del Programa y de la Coordinación, relativas a esta cuestión;

7. *Recomienda* que los órganos auxiliares y los directores de programas al redactar sus programas de trabajo, formulen los objetivos principales que se han de alcanzar mediante dichos programas, así como la relación entre los proyectos particulares y esos objetivos;

8. *Expresa su satisfacción* por la mejora en la presentación de la documentación del programa de trabajo y encarece a todos los interesados que sigan esforzándose a fin de realizar mayores progresos y, en particular, señala a la atención las observaciones del Comité del Programa y de la Coordinación a este respecto para facilitar el proceso de asignación de prioridades;

9. *Pide* al Secretario General que tenga en cuenta los comentarios y observaciones del Comité del Programa y de la Coordinación respecto del programa

<sup>67</sup> *Ibid.*

<sup>65</sup> E/4793 y Corr.1, 2 y 4.

<sup>66</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 48° período de sesiones, Suplemento No. 9 (E/4846/Rev.1), cap. XII.

de trabajo, así como los comentarios de los miembros del Consejo;

10. *Invita* a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a tomar en cuenta los comentarios y observaciones del Comité del Programa y de la Coordinación relativos al programa de trabajo, así como los comentarios de los miembros del Consejo;

11. *Hace suyas* las propuestas del Comité del Programa y de la Coordinación relativas al calendario de sus reuniones para el resto del año tal como figuran en los párrafo 104 y 112 de su informe<sup>67</sup>;

12. *Transmite* las secciones pertinentes del informe del Comité del Programa y de la Coordinación a los órganos auxiliares y organismos interesados para que tomen las medidas que correspondan.

1690a. sesión plenaria,  
26 de mayo de 1970.

### 1508 (XLVIII). Desastre natural en Rumania y en Hungría

*El Consejo Económico y Social,*

*Notando* los enormes sufrimientos causados a los pueblos de Rumania y de Hungría por las inundaciones desastrosas que han provocado la muerte de

centenares de personas y causado heridas a centenares más, así como daños materiales inmensos,

*Recordando* las resoluciones 2034 (XX) de 7 de diciembre de 1965 y 2435 (XXIII) de 19 de diciembre de 1968 de la Asamblea General,

*Enterado* de las medidas de urgencia adoptadas por los Gobiernos de Rumania y de Hungría para ayudar a las poblaciones afectadas por la catástrofe, prevenir epidemias y restablecer la vida normal de esos países,

1. *Expresa su profunda condolencia* a los pueblos y los Gobiernos de Rumania y de Hungría con motivo del desastre que ha afectado a los dos países;

2. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales a estudiar los medios de dar urgentemente a los Gobiernos de Rumania y de Hungría toda la asistencia que puedan brindarles;

3. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas, a los directores de los organismos especializados, al Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos, al Director Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, teniendo en cuenta los fondos de que disponen, proporcionen asistencia urgente a los pueblos rumano y húngaro a fin de aliviar sus sufrimientos y de contribuir al restablecimiento de condiciones de vida normales en esos dos países.

1694a. sesión plenaria,  
28 de mayo de 1970.

## Otras decisiones

### Consecuencias económicas y sociales del desarme

(Tema 8)

En su 1675a. sesión, celebrada el 12 de mayo de 1970, el Consejo tomó nota de la nota<sup>68</sup> del Secretario General y de las respuestas de los gobiernos a las notas verbales del Secretario General sobre la transferencia para uso con fines pacíficos de los recursos liberados por el desarme. El Consejo decidió enviar a la Asamblea General las notas y las respuestas adjuntas de los gobiernos junto con todas las respuestas que ulteriormente se recibieren de los gobiernos.

### Uniformación de los nombres geográficos

(Tema 11)

En su 1676a. sesión, celebrada el 13 de mayo de 1970, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General sobre los resultados del segundo período de sesiones del Grupo Especial de Expertos en Nombres Geográficos<sup>69</sup> e hizo suyas sus recomendaciones relativas a la celebración de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Uniformar los Nombres Geográficos, teniendo presentes los comentarios del Comité del Programa y de la Coordinación<sup>70</sup> y la exposición de las consecuencias administrativas y financieras<sup>71</sup> de la celebración de tal conferencia.

<sup>68</sup> E/4811 y Add.1 y 2.

<sup>69</sup> E/4812 y Corr.1.

<sup>70</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 48° período de sesiones, Suplemento No. 9 (E/4846/Rev.1), cap. III.

<sup>71</sup> E/4812/Add.1.

### Enseñanza en las escuelas y otros centros docentes de los Estados Miembros, de los propósitos y principios y de la estructura y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados

(Tema 6)

En su 1678a. sesión, celebrada el 14 de mayo de 1970, el Consejo tomó nota del informe del Secretario General de las Naciones Unidas y del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura acerca de la enseñanza en las escuelas y otros centros docentes de los Estados Miembros, de los propósitos y principios y de la estructura y actividades de las Naciones Unidas y de los organismos especializados<sup>72</sup>. El Consejo pidió a las Naciones Unidas y a la UNESCO que preparasen un nuevo informe sobre el tema para ser presentado al Consejo en 1975 y que continuaran su colaboración en esta esfera.

### Organizaciones no gubernamentales

(Tema 7)

En su 1691a. sesión, celebrada el 26 de mayo de 1970, el Consejo decidió:

a) Tomar nota de la nota del Secretario General<sup>73</sup> en la que informa al Consejo que tiene la intención de incluir en la Lista, con arreglo al párrafo 19 de la reso-

<sup>72</sup> E/4762 y Add.1.

<sup>73</sup> E/4867.